

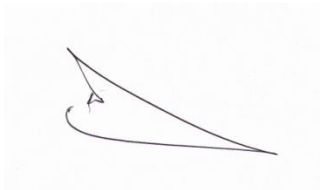
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00047-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El Despacho dispone **REQUERIR** mediante el presente proveído a la parte actora con el fin que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión, notifique en debida forma el auto de apremio al demandado, esto es, conforme lo establecen los artículos **291 y 292 del C.G.P.**, como quiera que la comunicación remitida no se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 291 ibidem.

Lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez